

**RESOLUCION No. 462**  
(30 de septiembre de 2020)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS ESTUDIANTES, EGRESADOS Y DOCENTES PARA QUE ELIJAN SU RESPECTIVO MIEMBRO ANTE EL CONSEJO FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE LA INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR**

EL RECTOR DEL COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 57 del Estatuto General de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, determina que en cada Facultad existirá un Consejo de Facultad, con capacidad decisoria y con carácter asesor y que dentro de los miembros que lo conforman están los representantes de los alumnos, docentes y egresados.

Que en los actuales momentos el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura carece de la representación de los alumnos, docentes y egresados.

Que se hace necesario la convocatoria para elección de los representantes de los alumnos, docentes y egresados, ante el Consejo de Facultad, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General.

Que, por la situación de emergencia sanitaria y las clases y el trabajo remoto, se convocará vía web la elección para escoger a los representantes de los alumnos, docentes y egresados ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura con su cronograma.

Por lo anterior mencionado,

**RESUELVE.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a los estudiantes, docentes y egresados para que mediante votación vía electrónica a través de la plataforma WAS elijan a sus representantes ante el consejo de facultad de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería el día 16 de octubre de 2020.

**PARÁGRAFO.** La votación se realizará con jornada de 8: 00 am a 7: 00 pm para darle oportunidad a todos de hacer uso de su derecho al sufragio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La inscripción de los candidatos para participar en la elección de estudiantes, docentes y egresados se hará a través de la plataforma WAS, del 05 al 08 de octubre, en el horario de 8:00 am a 5:00 pm.

**PARAGRAFO.** Las inscripciones, votación y escrutinio se harán en las siguientes fechas y teniendo en cuenta el siguiente procedimiento: Desde el sistema de Información académico/administrativo WAS, se realizarán las votaciones de manera virtual en la siguiente Ruta : Sistema de Encuestas → Encuestas → Realizar Encuesta, de esta forma todos los usuarios de la ITCMB podrán participar, para el proceso de inscripción se usará la herramienta de Google Form, para crear el formulario de inscripción y este mismo será publicitado por los canales de comunicación de la Institución: página web, redes sociales (Instagram y Facebook)

**ARTICULO TERCERO.** La lista de inscritos se publicará en la página institucional el día 13 de octubre, de aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en el

artículo 16 y 18 del Estatuto General para docentes y estudiantes, respectivamente, los cuales dicen lo siguiente:

Artículo 16. La representación se conserva por el tiempo estipulado siempre que se mantenga la calidad de docente de la Institución; en caso de ausencia temporal o definitiva del titular asume el docente suplente.

Artículo 18. Ser estudiante del Colegio Mayor de Bolívar con matrícula vigente y encontrarse a paz y salvo por todo concepto.

Haber cursado y aprobado por lo menos un período académico en un programa de Educación Superior de la institución y tener a la fecha de su elección un promedio no inferior a 4.0

No haber sido sancionado disciplinariamente, y haber observado una conducta seria y respetuosa con la comunidad general. Y mantener el promedio académico de cuatro, cero (4.0) exigido en el reglamento estudiantil.

No tener vínculo laboral, ni contractual con la institución.

**PARAGRAFO.** Mediante resolución se notificará y publicará los resultados de la elección.

**ARTICULO TERCERO.** Los elegidos tomarán posesión como representante de los alumnos, docentes y egresados ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura en la sesión que se lleve a cabo inmediatamente después a la elección del mismo.

**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias, a los 30 días del mes de septiembre de 2020.

**JAIRO MENDOZA ALVAREZ**  
Rector

**RAFAEL HERAZO BELTRÁN**  
Secretario General